



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Trabajo y productividad

Gobierno
Regional

Gerencia de
Desarrollo Social

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa
Local Chucuito Juli



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Juli, 23 de setiembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 0175 – 2026-GR PUNO/GRDS/DREP/UGEL-CH J/AGI/AGA.

SEÑOR (a) : DIRECTORES (AS) DE LAS II.EE DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DEL AMBITO DE LA UGEL CHUCUITO JULI

P R E S E N T E .-

ASUNTO : ENTREGA Y ACCESIBILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SERAN UTILIZADOS COMO LOCALES DE VOTACION – ERM 2026

REFERENCIA : OFICIO N° 000022-2026-ODPECHUCUITOERM2026/ONPE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli y, al mismo tiempo, manifestarle lo siguiente:

Que, de acuerdo con el documento de la referencia, la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) solicita la entrega y accesibilidad a las instituciones educativas que serán utilizadas como locales de votación, en estricto cumplimiento del marco normativo de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificada por la Ley N° 32594, la cual establece que las entidades cuyos locales sean designados como centros de votación están obligadas a facilitar su uso y brindar las condiciones necesarias para la instalación y funcionamiento de las mesas de sufragio.

En tal sentido, se comunica a los directores de los planteles seleccionados que se debe otorgar las facilidades del caso y realizar la entrega del local al personal acreditado de la ONPE a partir del día viernes 02 de octubre hasta las 18:00 horas del lunes 05 de octubre del presente año.

Cabe precisar que esta disposición es de cumplimiento obligatorio únicamente para las instituciones educativas cuya relación oficial se adjunta como anexo al presente documento motivo por el cual se adjunta el oficio de referencia para mayor detalle.

Por lo expuesto, se exhorta a los(as) señores(as) directores(as) coordinar oportunamente y brindar las facilidades pertinentes al personal de la ONPE, adoptando a su vez las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la infraestructura, los materiales, el mobiliario y el equipamiento de la institución educativa bajo su cargo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

AGCC/D-UGEL-CH J.
OAA/J-AGI
SSAM/ESP-INFRA
C.c. Arch.



[Firma]
Dra. Ayda Gladys Cáceres Colquehuanca
DIRECTORA
UGEL CHUCUITO JULI

www.ugelchucuito.edu.pe

14 de setiembre N° 229 JULI – PUNO
TEL/FAX: Dir. 554003 Adm. 554103

Lima, 16 de setiembre de 2026

OFICIO N° 000022-2026-ODPECHUCUITOERM2026/ONPE

MESA DE PARTES	
N° Exp: 10726	
N° Folios: 04	
Fecha: 17 SET 2026	
FIRMA	HORA
	3.10

Sr(a).

DOCTORA AYDA GLADYS CÁCERES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chucuito Juli
Jr. 14 de Setiembre N.° 229 Juli – Chucuito – Puno

Presente .-

Asunto: Solicitud de entrega y accesibilidad a las Instituciones Educativas que serán utilizados como locales de votación - ERM 2026.

Referencia: a) Ley N.° 32594

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar a su despacho se sirva disponer las acciones necesarias para garantizar la **entrega, accesibilidad y disponibilidad de las instituciones educativas designadas como locales de votación en la provincia de Chucuito, sus distritos y centros poblados**, con motivo de las **Elecciones Regionales y Municipales 2026**.

Al respecto, el **numeral 65.2 del artículo 65 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificado por la Ley N.° 32594**, establece que las entidades cuyos locales sean designados como locales de votación están obligadas a facilitar su uso y brindar las condiciones necesarias para la instalación y funcionamiento de las mesas de sufragio **desde dos días antes de la elección, a partir de las 16:00 horas, hasta las 18:00 horas del día siguiente de los comicios**. En ese sentido, considerando que las ERM 2026 se realizarán el **domingo 04 de octubre de 2026**, corresponde garantizar la disponibilidad de los locales de votación **desde las 16:00 horas del viernes 02 de octubre hasta las 18:00 horas del lunes 05 de octubre de 2026**.

Asimismo, agradeceré se sirva **realizar las coordinaciones con los directores o responsables de las instituciones educativas designadas como locales de votación**, a fin de que adopten oportunamente las medidas necesarias para garantizar su entrega, accesibilidad y disponibilidad durante el periodo señalado, así como **informar a esta ODPE sobre las coordinaciones efectuadas y las medidas adoptadas**, comunicando cualquier situación que pudiera afectar la disponibilidad o acceso a los locales de votación.

Por lo expuesto, agradeceré se sirva disponer las acciones correspondientes para asegurar la **entrega, accesibilidad y disponibilidad de los locales de votación durante el periodo establecido por la normativa vigente**. Esta ODPE queda a la espera de su respuesta y de la información solicitada, a fin de efectuar el seguimiento correspondiente y garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso electoral.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
HALLEN HUBER ATENCIO LAGUNAS
Jefe de ODPE Chucuito ERM 2026
ODPE CHUCUITO ERM 2026

cc:

(HAL)

- Copia de la Ley N.° 32594
- Relación de Locales de Votación – ODPE Chucuito

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-09-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0030 0190 2834



**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPÚBLICA****LEY Nº 32594**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 65
DE LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE
ELECCIONES, Y ESTABLECE EL USO DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIVERSIDADES,
PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA LA INSTALACIÓN
DE MESAS DE SUFRAGIO**

**Artículo único. Modificación del artículo 65 de la
Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones**

Se modifica el artículo 65 de la Ley 26859, Ley
Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

**"Artículo 65. Designación de los locales de
votación**

65.1 La Oficina Descentralizada de Procesos
Electtorales de cada circunscripción designa
los locales en los que funcionan las mesas de
sufragio, observando el siguiente orden de
preferencia:

- Universidades, institutos e instituciones
educativas, públicas y privadas, en todos sus
niveles;
- Locales de municipalidades y demás
entidades públicas;
- Edificios públicos que no se encuentren
destinados al servicio de las Fuerzas
Armadas, de la Policía Nacional del Perú o
de autoridades políticas;
- Otros locales o lugares que la Oficina
Nacional de Procesos Electtorales considere
idóneos para el adecuado desarrollo del
proceso electoral y que reúnan condiciones
de accesibilidad, seguridad y adecuada
ubicación geográfica, asegurando una
proximidad territorial razonable a los
electores.

65.2 Las entidades públicas o privadas cuyos locales
sean designados están obligadas a facilitar su
uso y a brindar las condiciones necesarias para
la instalación y funcionamiento de las mesas de
sufragio, desde dos días antes de la elección, a
partir de las 16:00 horas hasta las 18:00 horas del
día siguiente de los comicios. El incumplimiento

de esta obligación es sancionado con multa no
menor de cincuenta (50) ni mayor de cien (100)
unidades impositivas tributarias (UIT), conforme
a los criterios de gradualidad y progresividad que
disponga el reglamento.

65.3 Las Oficinas Descentralizadas de Procesos
Electtorales procuran, en cuanto sea posible,
concentrar el mayor número de mesas de
sufragio en un mismo local, siempre que se
garantice el adecuado funcionamiento del acto
electoral, el secreto del voto y la independencia
entre las cámaras secretas.

65.4 El local designado para la ubicación de las
mesas de sufragio debe asegurar condiciones
de accesibilidad que permitan a las personas
con discapacidad. Asimismo, garantizar el
ejercicio del derecho al sufragio de manera libre,
autónoma e independiente, así como el principio
de neutralidad conforme a la normatividad
vigente".

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

PRIMERA. Entrada en vigor

La presente ley se exceptúa de lo dispuesto en el
artículo XIII del título preliminar de la Ley 26859, Ley
Orgánica de Elecciones, por lo que entra en vigor al
día siguiente de su publicación, de conformidad con lo
prescrito en el artículo 109 de la Constitución Política del
Perú.

SEGUNDA. Reglamentación

La Oficina Nacional de Procesos Electtorales (ONPE)
reglamenta lo dispuesto en la presente ley en un plazo
no mayor de treinta días calendario contados desde su
entrada en vigor.

Comuníquese al señor Presidente de la República
para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de mayo de dos
mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince
días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2516154-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales
Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus
dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos
de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención
al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y
contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

Electores hábiles, mesas de sufragio y locales de votación

Información al 15 de setiembre de 2025

DETALLE POR LOCAL VOTACIÓN

N°	NOMBRE ODPE	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL LOCAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	MESAS	ELECTORES HÁBILES ELECCIONES	ELECTORES HÁBILES ELECCIONES	LOCALIDADES CON MSI
1	CHUCUITO	CHUCUITO	JULI	IE 70196 VIRGEN DE FATIMA	JR BOLOGNESI SN	6	1,800	1,800	
2	CHUCUITO	CHUCUITO	JULI	IE 71003 DANIEL ESPEZUA VELASCO	JR ASUNCION 521	12	3,475	3,475	
3	CHUCUITO	CHUCUITO	JULI	IE 71004	JR LUNDAYANI 178	11	3,300	3,300	
4	CHUCUITO	CHUCUITO	JULI	IE 70173 GLORIOSO - 890	JR BERTONIO 240	12	3,467	3,467	
5	CHUCUITO	CHUCUITO	JULI	IE MARIA ASUNCION GALINDO	JR JULI 334	16	4,560	4,560	
6	CHUCUITO	CHUCUITO	JULI	IE AGROPECUARIO SORAPA	CCPP ROSARIO DE SORAPA	2	475	475	ROSARIO DE SORAPA
7	CHUCUITO	CHUCUITO	JULI	IE 70210 PASIRI	CCPP PASIRI	1	223	223	PASIRI
8	CHUCUITO	CHUCUITO	JULI	IE 70192	CALLE SN	1	271	271	SIHUAYRO
9	CHUCUITO	CHUCUITO	DESAGUADER	IE 71005	AV 28 DE JULIO 285	10	2,970	2,970	
10	CHUCUITO	CHUCUITO	DESAGUADER	IE 70635 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	JR GRAU 511	8	2,393	2,393	
11	CHUCUITO	CHUCUITO	DESAGUADER	IE TECNICO COMERCIAL	AV TACNA 1009	9	2,523	2,523	
12	CHUCUITO	CHUCUITO	DESAGUADER	IE 70288 LUPAKA	CCPP LUPAKA	2	358	358	LUPAKA
13	CHUCUITO	CHUCUITO	DESAGUADER	IE 70247 JUAN VELAZCO ALVARADO	CALLE SN CCPP CARANCAS	3	728	728	CARANCAS
14	CHUCUITO	CHUCUITO	HUACULLANI	CETPRO JOYAS ESCONDIDAS	AV PUNO SN	4	1,005	1,005	
15	CHUCUITO	CHUCUITO	HUACULLANI	IE HUACULLANI	JR JOSE CARLOS MARIATEGUI SN	4	1,181	1,181	
16	CHUCUITO	CHUCUITO	HUACULLANI	IE VILACHAVE	CARRETERA BINACIONAL KM 245	1	92	92	ALTO ANDINO VILACHAVE
17	CHUCUITO	CHUCUITO	HUACULLANI	IE 70273 CHALLACOLLO	CCPP CHALLACOLLO	2	364	364	CHALLACOLLO
18	CHUCUITO	CHUCUITO	HUACULLANI	IE HUACASUMA	CCPP HUACASUMA	2	500	500	MARCA AYLLU HUACASUMA
19	CHUCUITO	CHUCUITO	HUACULLANI	IE 70248 CALLAZA	CCPP CALLAZA	2	420	420	CALLAZA
20	CHUCUITO	CHUCUITO	HUACULLANI	IE AURINCOTA	SECTOR PICHUPICHUNI	2	435	435	PICHUPICHUNI AURINCOTA
21	CHUCUITO	CHUCUITO	PISACOMA	IE JOSE MARIA ARGUEDAS	JR PALACIO CRISTAL SN	8	2,183	2,183	
22	CHUCUITO	CHUCUITO	PISACOMA	IE CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI CERVA	CALLE SN CCPP TANIRI CIRCA CHINGA	1	180	180	TANIRI CIRCA CHINGA
23	CHUCUITO	CHUCUITO	POMATA	IE EMANUEL	JR EL PUERTO SN	7	2,000	2,000	
24	CHUCUITO	CHUCUITO	POMATA	IST POMATA	JR INDEPENDENCIA SN	6	1,799	1,799	
25	CHUCUITO	CHUCUITO	POMATA	IE 70174 SAN VICENTE DE PAUL	JR HUASCAR 153	7	2,037	2,037	
26	CHUCUITO	CHUCUITO	POMATA	IE 73 AGROPECUARIO	AV PANAMERICANA SUR KM 110	15	4,464	4,464	
27	CHUCUITO	CHUCUITO	POMATA	IE 70185 COLLINI	CALLE SN	4	981	981	COLLINI
28	CHUCUITO	CHUCUITO	POMATA	IE HUAPACA SAN MIGUEL	JR SANTA CRUZ SN	2	407	407	HUAPACA SAN MIGUEL
29	CHUCUITO	CHUCUITO	POMATA	IE 70230 - CCPP TICARAYA	CCPP DE TICARAYA	1	181	181	TICARAYA
30	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	IE 70263 - CENTRO BASE	JR PUNO 338	9	2,588	2,588	
31	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	IE ANDRES AVELINO CACERES	AV PANAMERICANA SUR 602	17	4,911	4,911	
32	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	IE 70658 SAN SEBASTIAN	AV JUAN VELASCO ALVARADO	4	1,200	1,200	
33	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	IE ALTO AYRIHUAS	CCPP VISTA ALEGRE	2	334	334	VISTA ALEGRE
34	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	IE JOSE ANTONIO ENCINAS	CARRETERA PANAMERICANA BIN	1	222	222	SICUYANI
35	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	IE JUAN VELASCO ALVARADO	CCPP TASAPA PATACOLLO	3	831	831	TASAPA PATACOLLO
36	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	IE CESAR VALLEJO	CCPP SAN ANTONIO DE PAVITA	2	334	334	SAN ANTONIO DE PAVITA
37	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL ZEPITA	AV TITICACA 234	4	1,200	1,200	
38	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	IE SECUNDARIA JOSE CARLOS MARIATEGUI	AV ESTUDIANTES SN	3	644	644	JOSE CARLOS MARIATEGUI
39	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	IEP 70308 MOLLO PATACOLLO	CCPP ALTO PATACOLLO	1	241	241	ALTO PATACOLLO
40	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	IE ALTO PAVITA - SECUNDARIA	CALLE SN CCPP ALTO PAVITA	3	614	614	ALTO PAVITA
41	CHUCUITO	CHUCUITO	ZEPITA	IE DANIEL ALCIDES CARRION	CCPP ANCOPUTO	2	414	414	ANCOPUTO
42	CHUCUITO	CHUCUITO	KELLUYO	IE AGRO INDUSTRIAL	JR TUPAC AMARU SN	6	1,626	1,626	
43	CHUCUITO	CHUCUITO	KELLUYO	IE CHACOCOLLO	CCPP CHACOCOLLO	3	668	668	CHACOCOLLO SAN JUAN
44	CHUCUITO	CHUCUITO	KELLUYO	IE CARLOS DANTE NAVA - CHUNCARCOLLO	CCPP CHIARAQUE CHUNCARCOLLO	2	400	400	MANANTIALES CHIARAQUE CHUNCARCOLLO
45	CHUCUITO	CHUCUITO	KELLUYO	IE 70258 CENTRO BASE	AV TACNA 740	7	1,871	1,871	
46	CHUCUITO	YUNGUYO	YUNGUYO	IE 70232 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	AV EJERCITO 247	17	4,899	4,899	
47	CHUCUITO	YUNGUYO	YUNGUYO	IE 70245	JR LIMA 917	17	4,825	4,825	
48	CHUCUITO	YUNGUYO	YUNGUYO	IE 71006	AV EJERCITO 157	13	3,900	3,900	
49	CHUCUITO	YUNGUYO	YUNGUYO	IE MICAELA BASTIDAS	AV EJERCITO 370	24	7,106	7,106	
50	CHUCUITO	YUNGUYO	YUNGUYO	IE 32074 SAN JUAN DE TAHUACO	CCPP SAN JUAN DETAHUACO	1	281	281	SAN JUAN DE TAHUACO
51	CHUCUITO	YUNGUYO	YUNGUYO	IE FRANCISCO BOLOGNESI - SECUNDARIA	CCPP SANQUIRA	2	478	478	SANQUIRA
52	CHUCUITO	YUNGUYO	UNICACHI	IE 70244 DANTE NAVA	CARRETERA YUNGUYO TINICACHI	4	1,018	1,018	
53	CHUCUITO	YUNGUYO	ANAPIA	IE 70234	JR RAMON CASTILLA SN	4	1,047	1,047	
54	CHUCUITO	YUNGUYO	COPANI	IE JOSE CARLOS MARIATEGUI	AV EL ESTUDIANTE SN	8	2,270	2,270	
55	CHUCUITO	YUNGUYO	COPANI	IE 70256 SAN MARTIN DE PORRES	AV PANAMERICANA SN	7	2,100	2,100	
56	CHUCUITO	YUNGUYO	CUTURAPI	IE RICARDO PALMA	AV UNION SN	4	1,065	1,065	
57	CHUCUITO	YUNGUYO	OLLARAYA	IE MIGUEL GRAU	CARRETERA VILURCUMI	6	1,705	1,705	
58	CHUCUITO	YUNGUYO	OLLARAYA	IE 70289	CALLE ALMIRANTE MIGUEL GRAU	2	600	600	
59	CHUCUITO	YUNGUYO	TINICACHI	IE 70241 SIHUALAYA	JR JOSE ANTONIO ENCINAS SN	3	642	642	